

esa ayuda se preste en el marco de los planes de desarrollo de los países en desarrollo;

11. *Insta* a todos los Estados Miembros a que promuevan el desarrollo económico y el progreso social mediante la formulación y la aplicación de un conjunto de medidas normativas relacionadas entre sí, a fin de conseguir las metas y objetivos establecidos en el marco de los planes y las prioridades nacionales, en las esferas del empleo, la educación, la salud, la nutrición, la vivienda, la prevención del crimen, el bienestar de la infancia, la igualdad de oportunidades para los impedidos y los ancianos, la plena participación de la juventud en el proceso de desarrollo y la integración y participación plenas de la mujer en el desarrollo;

12. *Insta* a los órganos, organizaciones y entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que movilicen los recursos necesarios para tomar medidas tendientes a mejorar las condiciones sociales y alcanzar los principales objetivos establecidos en la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social y en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados;

13. *Insta también* a los Estados Miembros a que hagan todo lo posible para promover la eliminación rápida y total de elementos fundamentales que impiden el progreso y el desarrollo económico y social, tales como el colonialismo, el neocolonialismo, el racismo y todas las formas de discriminación racial, el *apartheid*, el terrorismo en todas sus formas, la agresión, la ocupación y la dominación extranjeras y todas las formas de desigualdad y explotación de los pueblos, y que adopten asimismo medidas eficaces para disminuir las tensiones internacionales, detener la carrera de armamentos y redistribuir los recursos liberados con miras a fomentar el desarrollo económico y social;

14. *Pide* al Secretario General que siga vigilando detenidamente la situación social en el mundo de manera constante y que presente el próximo informe completo sobre la situación social en el mundo a la Asamblea General en 1989, para que lo examine en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social;

15. *Pide también* al Secretario General que, al preparar el próximo informe sobre la situación social en el mundo, tenga en cuenta las observaciones hechas por los Estados Miembros en el informe de 1985, así como las conclusiones de la Comisión de Desarrollo Social contenidas en el informe sobre su 29º período de sesiones;

16. *Pide además* al Secretario General que adopte las disposiciones necesarias para la amplia difusión de los informes sobre la situación social en el mundo;

17. *Invita* a los órganos, organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen plenamente con el Secretario General en la preparación de los futuros informes proporcionando toda la información pertinente relativa a sus respectivas esferas de competencia;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Situación social en el mundo".

116a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1985

40/101. El papel de la mujer en la sociedad⁹¹

La Asamblea General.

Reafirmando los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, así como la importancia de la Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz de 1975⁹², el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer⁹³ y el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁹⁴,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, que se celebró en Nairobi del 15 al 26 de julio de 1985, y en especial la aprobación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁹⁵,

Observando que la paz justa y duradera y el progreso social, así como el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, requieren la participación activa de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales y en el proceso de desarrollo,

Teniendo en cuenta que la desigualdad económica, el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, el *apartheid*, la intervención, la ocupación y la dominación extranjeras, el terrorismo en todas sus formas, los actos de agresión y la injerencia en los asuntos internos de los demás, así como las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales constituyen un impedimento para el logro de una igualdad verdadera y para la integración de la mujer en la sociedad.

Convencida de la necesidad de asegurar a todas las mujeres la plena realización de los derechos consagrados en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁹⁶, en los Pactos internacionales de derechos humanos⁹⁷ y en otros instrumentos pertinentes en esa esfera,

Reconociendo que el logro de la plena participación de la mujer, en pie de igualdad, en todas las esferas de actividad constituye una parte inseparable del desarrollo político, económico, social y cultural de todos los países,

Consciente de que los esfuerzos por mejorar la condición de la mujer en todos sus aspectos y promover su integración total en la sociedad trascienden el problema de la igualdad ante la ley y de que se necesitan transformaciones estructurales más profundas de la sociedad y cambios en las relaciones económicas actuales, así como la eliminación de los prejuicios tradicionales mediante la educación y la difusión de información, a fin de crear condiciones para que la mujer pueda desarrollar plenamente sus capacidades intelectuales y físicas y participar activamente en el proceso de adopción de decisiones sobre el desarrollo político, económico, social y cultural,

Teniendo presente la necesidad de ampliar, tanto para la mujer como para el hombre, las posibilidades de combinar los deberes de padres y los quehaceres domésticos con el trabajo remunerado y las actividades sociales,

Consciente de que el papel de la mujer en la maternidad no debe ser motivo de desigualdad ni de discriminación y de que la crianza de los hijos requiere que compartan la responsabilidad la mujer, el hombre y la sociedad en su conjunto.

⁹¹ Véanse también la nota 17 en la sección I y la resolución 40/204 en la sección V.

⁹² Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. I.

⁹³ *Ibid.*, cap. II, secc. A.

⁹⁴ Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IV.3, y corrección), cap. I, secc. A.

Celebrando profundamente la participación cada vez mayor de la mujer en la vida política, económica, social y cultural y su contribución a ella,

1. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales para que reconozcan en sus actividades la importancia de todos los aspectos interrelacionados del papel de la mujer en la sociedad — como madres, como participantes en el desarrollo económico y como participantes en la vida pública — sin subestimar ninguno de ellos;

2. *Insta* a todos los gobiernos a que alienten el tipo de desarrollo social y económico que asegure la participación de la mujer en todas las esferas de trabajo, remuneración igual por trabajo de igual valor e iguales oportunidades para la educación y la formación profesional y técnica, teniendo en cuenta la necesidad de combinar todos los aspectos del papel de la mujer en la sociedad;

3. *Hace un llamamiento* a los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales para que fomenten la creación de condiciones que permitan a la mujer participar, asociada en pie de igualdad con el hombre, en la vida pública y política, en el proceso de adopción de decisiones a todos los niveles y en la gestión de las diferentes esferas de la vida en la sociedad;

4. *Insta* a los gobiernos a que reconozcan la condición especial y la importancia social de la maternidad y a que, en el contexto de sus capacidades y circunstancias especiales, adopten todas las medidas necesarias para promover su protección, incluida la licencia de maternidad con goce de sueldo, y a que proporcionen a las madres la seguridad de sus empleos durante el tiempo que sea necesario, a fin de permitir a la mujer, que así lo desee, que desempeñe su papel de madre sin menoscabo de sus actividades profesionales y públicas;

5. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que promuevan el establecimiento de servicios apropiados para el cuidado y la educación de los niños como medio de combinar paternidad y maternidad con las actividades económicas, políticas, sociales, culturales y de otra índole y, de esa manera, prestar asistencia a la mujer para que se integre plenamente en su sociedad;

6. *Decide* examinar la cuestión del papel de la mujer en la sociedad en su cuadragésimo primer período de sesiones en relación con un tema titulado “Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000”.

116a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1985

40/102. Participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales

La Asamblea General,

Confirmando el noble objetivo consagrado en la Carta de las Naciones Unidas de mantener la paz y la seguridad en el mundo, y la determinación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en ella expresada, de preservar a las generaciones presentes y venideras del flagelo de la guerra,

Recordando que la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en Nairobi del 15 al 26 de julio de 1985, al adoptar las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁹¹, subrayó la importancia de la parti-

cipación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales,

Convencida de que el Año Internacional de la Paz, proclamado para el año 1986 por la Asamblea General en su resolución 40/3 de 24 de octubre de 1985, puede dar nuevos impulsos para salvaguardar la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando su resolución 37/63 de 3 de diciembre de 1982, en la que proclamó la Declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales,

Recordando su resolución 39/124 de 14 de diciembre de 1984, en la que pidió a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que considerase las medidas que podrían ser necesarias para la aplicación de la Declaración,

Deseando estimular la participación activa de la mujer en la promoción de la paz, la seguridad y la cooperación internacionales,

Convencida de que se requieren mayores esfuerzos para eliminar las formas de discriminación contra la mujer que subsisten en todas las esferas de la actividad humana,

Consciente de la necesidad de que se apliquen las disposiciones de la Declaración,

1. *Se compromete* a fomentar la plena participación de la mujer en los asuntos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de la sociedad y en la tarea de promover la paz y la cooperación internacionales;

2. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que adopten las medidas necesarias para llevar a la práctica los principios y disposiciones de la Declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales;

3. *Invita* a todos los gobiernos a que den amplia publicidad a la Declaración y la aplicación de la misma;

4. *Pide* al Secretario General que siga tomando las medidas necesarias para asegurar que se dé publicidad a la Declaración;

5. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud y otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que consideren las medidas necesarias que deben tomarse para aplicar la Declaración;

6. *Pide* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que considere las medidas necesarias para la aplicación de la Declaración en el contexto de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000;

7. *Decide* considerar la aplicación ulterior de la Declaración en su cuadragésimo primer período de sesiones, como uno de los subtemas de un tema titulado “Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000”.

116a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1985

40/103. Prevención de la prostitución

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Relator Especial sobre el tema de la lucha contra la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, preparado en cumplimiento de la resolución 1982/20 de 4 de mayo de 1982 del Consejo Económico y Social⁹⁵,

⁹⁵ E/1983/7 y Corr. 1 y 2.